

San Salvador, 11 de Enero de 2021

Estimados Usuarios
Portal de Transparencia y Gobierno Abierto
Presente.

El motivo de la presente es para aclarar la razón por la cual el componente **Índice de Información Reservada**, estipulado en el **Art.19 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**, en donde demanda a toda institución pública del Gobierno Central y Autónomas, presentar dicho índice en los portales de Transparencia y Gobierno Abierto, el cual no se tiene publicado por el motivo que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), no cuenta con información de carácter reservado a la fecha.

Atentamente,



Ing. Carlos Roberto Ochoa Córdova
Director Ejecutivo